Saque hasta
de este pos en
enplego de 11
tercero entrada
su ahorro merito
de quedarse

Este ayuntamiento se propuso si con razon se pedi
sobre la obligacion que tienen los señores duque de Osu
na y marques de los Velez de la paga del sueldo de a
pie y a caballo que sirbe en la costa de la mar de esta dha
villa requiridores por teros y bedadores de los costa
dos y casas fuertes della por sentencias de vista y re
vista ganadas en contradictorio juicio contra los dhos
señores duque y marques con el fiscal de su magd a que prosi
guiendo el pedimiento se despache executoria de dhos se
tencias y cedula Real cometida al corregidor
de la ciudad de marcia por el Sr don Gonzalo perez
de Vitoria de los supremos consejos de guerra y
real de castilla para que viese las dhas sentencias
y lo mandase guardar cumplir y executar apremian
do a los dhos señores duque y marques a la conserba
cion y paga de la dha costa y gente que en ella sirbe
con lo qual fueron requeridos los corregidores
que a ydo en la ciudad de marcia de entonces hasta
ygora y en su cumplimiento atendiendo al real
serbicio y bien publico que en la conserbacion de
la costa para los lugares circunbecinos en apremi
ado a dhos señores duque y marques y al que a
salta a su obligacion al cumplimiento de lo
mandado por su magd y señores de su real consejo
conque esta villa y sus becinos sean conservados
sin los continuados riesgos de ser asolados del enemi
go moro que continuamente los procura
y tanto que es la parte del duque se cabera
a la dada a la paga de su obligacion conque la
costa de esta dha villa se despoblara y puesto
en riesgo y peligro de ser saqueada de los moros
por actualmente estan dos galeras de moros en
sus costas sin otros bagelos pequeños que bienen
a su conserba para corsos y sentidas a desembarcar